



RESOLUCIÓN NÚMERO 050 DE 2026

"Por medio de la cual se convoca al Senado de la República a ejercer el Control Político – Debate de Moción de Censura".

La Mesa Directiva del Senado, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Constitución, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución política, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 1 de 2007, son facultades de cada Cámara del Congreso de la República, *"Proponer moción de censura respecto de los Ministros ..."*.

Que de conformidad con el referido artículo 135 de la Constitución Política, la respectiva Cámara tiene como atribución decidir sobre la moción de censura con arreglo a la Constitución y al Reglamento Interno del Congreso.

Que el artículo 30 Numeral 2° de la Ley 5ª de 1992 y el Artículo 2° del Acto Legislativo 1 de 2007, establecen que cuando la proposición sea por iniciativa de la décima parte de los integrantes de la respectiva Cámara y, por asuntos relacionados con las funciones propias del cargo ministerial, los proponentes deberán indicar con precisión los asuntos oficiales en que se fundamenta la iniciativa, con el fin de constituir los fundamentos de la proposición de moción de censura que servirá de base para adelantar el debate.

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 135 de la Constitución Política de Colombia, en el cual se establece: *"(...) La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo."*

Que el día 01 de septiembre de 2026, los Honorables Congresistas Alex Flórez Hernández, Laura Cristina Ahumada, Deisy Johana Osorio Márquez, Cristian Kevin Gómez Paz, Alejandra Omaña Ortiz, Heiner de Jesús Gaitán Parra, Renzo Alexander García Parra, Erick Adrián Velasco Burbano, Ana Leidy Erazo Ruíz, Carmen Patricia Caicedo Omar, Gabriel Becerra Yáñez, Esmeralda Hernández Silva, Sandra Chindoy Jamioy, Alejandro Ocampo Giraldo, Isabel Cristina Zuleta López, María Eugenia Londoño Ocampo, Agmeth José Escaf Tijerino, Yaini Isabel Contreras Jiménez y David Ricardo Racero Mayorca presentaron una proposición de moción de censura por medio de la cual solicitan al Senado de la República llevar a cabo un debate contra al Ministro de Defensa Nacional, mayor general (r) **JORGE EDUARDO MORA LÓPEZ**.

Que, revisado el contenido de la proposición presentada, se encontró que cuenta con los requisitos constitucionales y legales exigidos para que proceda la convocatoria de la respectiva Cámara en la que se ha propuesto.

Que a la Mesa Directiva del Senado de la República le corresponde verificar que la proposición de moción de censura reúne los requisitos constitucionales, como en efecto se observa, pues los asuntos de fondo los debe decidir la Plenaria del Senado.

Así las cosas y en ejercicio de las facultades constitucionales y legalmente impuestas, la Mesa Directiva del Senado de la República,

RESUELVE:

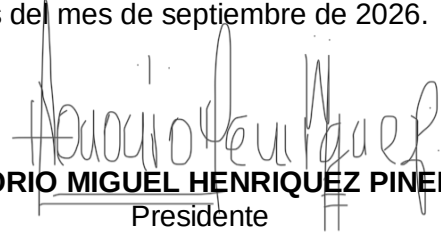
PRIMERO: Convocar al Senado de la República a Sesión Plenaria para el día miércoles 16 del mes de septiembre de 2026, en el recinto del Senado, a partir de las 3:00 pm, para realizar el respectivo debate de moción de censura al señor Ministro de Defensa Nacional, Mayor General (R) **JORGE EDUARDO MORA LÓPEZ**, y dar cumplimiento a lo solicitado en la proposición presentada por los Congresistas citantes relacionados en la parte considerativa y que conforman más de la décima parte de los miembros de la Corporación. En los términos establecidos en el numeral 9º del artículo 135 de nuestro ordenamiento constitucional.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la Mesa Directiva del Senado de la República, a los honorables Senadores proponentes de la Moción de Censura, al señor Presidente de la República de Colombia e infórmese al señor Ministro de Defensa Nacional, Mayor General (R) **JORGE EDUARDO MORA LÓPEZ**, enviando copia de la proposición presentada, que fundamenta la Moción de Censura.

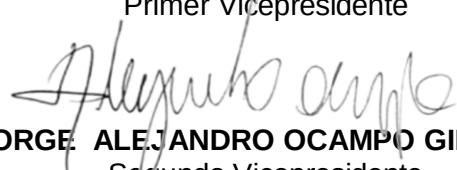
TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de septiembre de 2026.


HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente


MANUEL ANTONIO VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Primer Vicepresidente


JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Segundo Vicepresidente


DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: Doli Adenis Rojas Zárate

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional